

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benimodo

2025/03713 *Anuncio del Ayuntamiento de Benimodo sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la convocatoria de la XXIII edición del concurso de narrativa corta y poesía "Vicent Andrés Estellés". Identificador BDNS: 823884.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/823884>.

I.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la concesión de premios literarios Vicent Andrés Estellés, de poesía y narrativa corta en valenciano, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Los premios objeto del concurso se distribuirán en los siguientes términos:

- Narrativa Corta

1r Premio: 500 €
2º Premio: 300 €
3r Premio: 200 €

- Poesía

1r Premio: 500 €
2º Premio: 300 €
3r Premio: 200 €

- Premio Didín Puig

Único: 300 €

Se concede al trabajo de narrativa corta que, a criterio del Jurado, destaque por su gracia, sarcasmo, e ironía, aspectos muy característicos de la manera de ser, de expresarse, y de escribir de Didín Puig. Este premio puede coincidir, o no, con los otros premios concedidos de narrativa corta.

El importe de estos premios estará sujeto a la retención legal que proceda y a la restante normativa fiscal vigente en el momento de su entrega, y su pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por las personas ganadoras, previa justificación de la titularidad de las mismas.

II.- Personas Beneficiarias: Podrán optar a los premios todos los alumnos de Segundo Ciclo de la ESO, Bachillerato y Ciclos formativos de los institutos de la Ribera.



Podrán participar en estos premios literarios las personas físicas que no estén sometidas a alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A este efecto, y con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión del premio, las personas que resultan premiadas acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

III.- Convocatoria: Resolución de Alcaldía 2025/0284, por la cual se aprueba la convocatoria para celebración XXIII Edición de Concurso de Narrativa Corta y Poesía "Vicent Andrés Estellés".

Se publicarán a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones, además de la página web del Ayuntamiento de Benimodo <https://www.benimodo.es/>

IV.- Solicituds:

Las solicitudes debidamente cumplimentadas y firmadas se deberán presentar preferentemente a través del Registro General del Ayuntamiento de Benimodo sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 30 de mayo de 2025.

Se deberá aportar la documentación reseñada en la cláusula V de la convocatoria, que consistirá en:

- a) Solicitud de participación debidamente cumplimentada
- b) Trabajo.

V.- Régimen de Recursos: Contra la presente convocatoria podrá interponerse de forma potestativa recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia (artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Benimodo, 31 de marzo de 2025.—El alcalde, Francisco Teruel Machí.

